



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00087083- -UNC-ME#FCS

VISTO

El proyecto de Reglamento para modalidad de desarrollo de actividades académicas de posgrado 2022 presentado por el Secretario de Posgrado, Dr. Eduardo Bologna; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad se encuentra en un proceso de retorno gradual a la presencialidad y que cada unidad académica debe establecer el modo y los tiempos en que suceda esta transición, según la RR 1231/2021.

Que actualmente está en discusión qué componentes tecnológicos propios de la educación a distancia se incorporarán a las actividades académicas y de qué modo se realizará esa incorporación.

Que las actividades de posgrado tienen regímenes de cursado y evaluación, así como perfiles estudiantiles diferentes a las del nivel de grado.

Que durante los últimos dos años se apeló a tecnologías de la información y la comunicación que permitieron que la actividad académica de posgrado en la Facultad de Ciencias Sociales se desarrolle de manera no presencial.

Que en el caso de estudiantes de posgrado la distancia constituye un factor de exclusión más acentuado que la eventual carencia de medios tecnológicos.

Que las carreras posgrado tienen diferente necesidad de presencia física, según el tipo de actividad, así como diferentes posibilidades materiales, según el volumen de estudiantes y la disponibilidad edilicia de la Facultad.

Que durante los dos últimos años se trabajó en un marco de incertidumbre, dado que la evolución de la situación sanitaria impidió prever por cuánto tiempo se sostendría esta modalidad.

Que es necesario contar con un marco regulatorio para otorgar previsibilidad a las carreras de posgrado, a fin que puedan informar de manera certera a sus estudiantes e interesadas.

Que en el Consejo Asesor de Posgrado de la Facultad se ha discutido y consensuado el documento "Reglamento para actividades académicas de posgrado 2022".

Que mediante Res HCS N° 2/2022 se prorroga la vigencia de la RR 433/2020, que autoriza a las unidades Académicas a tomar los exámenes de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual, mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a las carreras de posgrado de la Facultad a desarrollar sus actividades académicas en modalidad presencial, no-presencial o bien combinadas entre ambas modalidades durante el año 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Designar al/la Director/a de cada carrera de posgrado como encargado/a de llevar adelante la supervisión de las defensas orales de tesis o trabajo final que se desarrollen de manera virtual, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes, así como del procedimiento establecido en el anexo de la presente.

Artículo 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.